

ACTA 150-2022
Sesión Ordinaria 121

Acta número ciento cincuenta correspondiente a la sesión ordinaria número ciento veintiuno celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintidós de agosto del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Pablo Padilla Arias, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Gerardo Venegas Fernández (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención al señor Rubén Rodríguez Presidente de la Federación Canina de Costa Rica.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 148.

- 1 **III. CORRESPONDENCIA.**
- 2 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 3 **V. MOCIONES.**
- 4 **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 5 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

6

7 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con ocho
8 minutos.

9

10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11

12 **Inciso 1. Atención al señor Rubén Rodríguez Presidente de la Federación Canina de Costa Rica.**

13

14 El señor Rubén Rodríguez explica que; viene a presentar un proyecto que se está realizando a nivel
15 nacional, que se llama el ZAGUA PARADE, que es la creación de conciencia social, por medio del arte,
16 de estatuas que evocan la realidad del país. Dichas estatuas ya se han develado en la Municipalidad de
17 La Unión, en la Asamblea Legislativa y actualmente se están exhibiendo en Goicoechea. Dice que; ha
18 estado conversando con algunos de los regidores, quienes le informaron que en Escazú hay una actividad
19 de bienestar animal, en el mes de octubre, donde calzaría perfecto poder traer esas estatuas y poderlas
20 mostrar. Comenta que; el perrito que se ve en las estatuas es un perro que murió justo después de que
21 intentó rescatarlo de un lugar baldío, se levantó por última vez y se desplomó, desde ahí trabajó el tema
22 con un artista, se hizo un dibujo, se hizo una maqueta y ahora tienen las estatuas que miden un metro
23 setenta centímetros de altura, son con intervenciones bastante crueles, que lamentablemente es la
24 realidad, cabe mencionar que del cantón de Escazú se reciben múltiples llamadas por envenenamiento y
25 por perros inclusive atropellados, se quiere hacer una conciencia social desde las bases, en donde las
26 personas que vayan al principal espacio público puedan ver este animalito y el dolor que sienten por
27 medio del arte, vienen con diferentes intervenciones, hay una estatua que es del perro que ha sido
28 macheteado, una que es del perro que ha sido violado, es increíble, pero en Costa Rica hace poco se
29 metió presa a una persona de Alajuelita que violaba a una perrita, por dicha hay una ley penal que se
30 está haciendo valer y con estas intervenciones se logra generar conciencia social, también en todos los
31 eventos generan donaciones, tanto de alimento para gato, para perro, detergente e incluso becas para
32 personas que están relacionadas con el bienestar animal. Dice que; tiene ningún costo para la
33 Municipalidad, puesto que la Federación corre con los gastos de transporte, de colocación, promulgación
34 en medios y demás, es básicamente una demostración de arte cruel, esto tiene un sentido de alerta, de
35 conciencia social y viene con un contenido.

36

37 La regidora Andrea Arroyo externa que; conoce el trabajo de la Federación, ya que su hija es técnica en
38 Bienestar Animal y le ha mostrado lo que viene haciendo la Federación y no solo este proyecto, sino
39 otros proyectos que han venido desarrollando a través del tiempo; personalmente piensa que el arte es
40 una forma de darle voz no solo a los animales domésticos, sino también silvestres, si se logra hacer este
41 proyecto acá, sería un paso a lo que se ha venido trabajando en este Concejo Municipal sobre el tema de

1 Bienestar Animal. Insta a los miembros del Concejo Municipal a que este proyecto tan grande, tan
2 humano, pueda llegar a este cantón. número uno, porque es fiel creyente que, si los valores y principios
3 en los niños se enfocan en el trato que deben darle a los animales, se llegará a tener personas no agresoras,
4 como dicen los estudios; muchas de las sicopatías de los adultos que han sido agresores, que han sido
5 sicópatas, que han violado, que han matado, en su niñez fueron agresores por el ejemplo que vivieron
6 de sus padres, por enfermedades mentales y demás, por tal razón; sería maravilloso tener este proyecto
7 en el cantón de Escazú, máxime que es uno de los ejes que viene trabajando tanto la Fracción del Partido
8 Nueva Generación (PNG), como la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña en bienestar animal.

9
10 El Presidente Municipal indica que; ha leído que existe mucho interés por parte de los compañeros para
11 poder tener la actividad en el mes de octubre, por lo que desea saber si la Federación ya tiene programado
12 visitar otro municipio y cuál sería la fecha límite para confirmar la participación de Escazú, en el caso
13 de que pudiera hacerse en el mes de octubre.

14
15 El señor Rubén Rodríguez responde que; está conformando la agenda, próximamente se reunirá con
16 otros Alcaldes y Municipalidades, conforme se cierre la aceptación se va conformando la agenda, en
17 este momento están en Goicoechea, de ahí se puede partir a Montes de Oca, San José o Escazú, y van a
18 haber más estatuas, en este momento hay tres, se espera que en quince días haya cinco y así se irá
19 creciendo, lo que es bonito es la actividad que tiene Escazú para poder unir con este evento nacional.

20
21 La regidora Ana Barrenechea extiende agradecimiento al señor Rubén Rodríguez, realmente como dice
22 la compañera Andrea; es muy sentido el trabajo, se ve, llena de sentimiento cada estatua y cada historia,
23 solo los que trabajan con bienestar animal saben de las cosas que pasan, de todas las situaciones que se
24 viven a nivel de los animales y de bienestar animal.

25
26 Al ser las diecinueve horas con quince minutos, el Presidente Municipal procede a realizar la sustitución
27 del síndico Gerardo Venegas Fernández, por la síndica Jessica López Paniagua.

28
29 El regidor José Campos pregunta; si la actividad se realizaría únicamente en el centro del cantón o si
30 irían a los diferentes distritos.

31
32 El señor Rubén Rodríguez responde que; esto es estratégico, lo que se busca es un lugar que tenga
33 mayores vistas, por ejemplo; en la Unión se colocó justo en la pasada, el primero y dos de agosto, pasaron
34 millón y medio de personas, por lo que sería que el Concejo Municipal, que es el especialista en la
35 localidad, diga a dónde tiene que estar para que genere mayor impacto.

36
37 La regidora Brenda Sandí insta a los compañeros del Concejo Municipal a apoyar este proyecto, para
38 que el próximo cuatro de octubre que es cuando se arranca con lo de la celebración de San Francisco y
39 donde está lo de la declaratoria de Escazú libre del maltrato animal, que se pueda contar con el apoyo
40 de todos los miembros de este Concejo y de la Administración también, para poder tener esas estatuas
41 en el cantón.

1 El regidor Carlomagno Gómez comenta que; es bastante importante este proyecto, es algo que va a venir
2 a cambiar un poco la mentalidad de las personas, la idea de generación de conciencia a través de estas
3 imágenes es importante, la idea es enfocarlas en diferentes lugares del cantón, para que sea un poco más
4 visible, la idea es enfocarlas en diferentes lugares del cantón, para que sea un poco más visible, la idea
5 es generar conciencia en la gente, y como lo dijo Andrea; ya hace tiempo se inició con esta idea de
6 Bienestar Animal, en donde se declaró el cantón libre de maltrato y proteccionista de los derechos de los
7 animales, es un paso muy importante para este cantón, este proyecto viene a abrir las puertas a muchas
8 otras cosas. Extiende agradecimiento al señor Rubén Rodríguez por todo este trabajo que está haciendo
9 por aquellos que no tienen voz.

10
11 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Mociones.
12 Se aprueba por unanimidad.

13 14 **ARTÍCULO II. MOCIONES.**

15
16 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se
17 prueba por unanimidad.

18 19 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en participar en el Proyecto** 20 **de Incentivo a la Cultura de Bienestar Animal, ZAGUA PARADE.**

21
22 “En consideración de la exposición de la Federación Canina de Costa Rica, como único considerando;
23 SE ACUERDA: participar en el Proyecto de Incentivo a la Cultura de Bienestar Animal, ZAGUA
24 PARADE, de forma que coincida con la celebración propia de esta Municipalidad, de las actividades
25 correlacionadas al bienestar animal, para el mes de octubre del dos mil veintidós.”

26
27 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

28
29 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-247-2022 “SE ACUERDA: En consideración de la exposición de la Federación**
38 **Canina de Costa Rica, como único considerando; SE ACUERDA: participar en el Proyecto de**
39 **Incentivo a la Cultura de Bienestar Animal, ZAGUA PARADE, de forma que coincida con la**
40 **celebración propia de esta Municipalidad, de las actividades correlacionadas al bienestar animal,**

1 **para el mes de octubre del dos mil veintidós.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.**

3

4 El señor Rubén Rodríguez extiende agradecimiento, por el apoyo brindado.

5

6 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 148.**

7

8 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 148. Se aprueba por
9 unanimidad.

10

11 **ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

12

13 **Inciso 1. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II.**

14

15 Remite AL-CPAS-0686-2022, solicitando el criterio sobre el proyecto Exp. 22.904 "Ley para la
16 reducción efectiva de las pensiones de lujo con cargo al presupuesto nacional".

17

18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19

20 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio COR-AL-1626-2022, con dispensa de trámite de comisión, solicitando aprobar la
23 incorporación del cargo de Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública en el Estrato
24 Profesional, Profesional Municipal 1.

25

26 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-248-2022.

27

28 **Inciso 3. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III.**

29

30 Remite oficio AL-CPGOB-0137-2022, solicitando el criterio sobre el texto dictaminado Exp 22.470,
31 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

32

33 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34

35 **Inciso 4. Contraloría General de la República.**

36

37 Remiten el documento DFOE-LOC-1405 con el asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a
38 la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las
39 municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2023.

40

41 Se remite a la Administración.

1 **Inciso 5. Junta de Educación Escuela República de Venezuela y Junta Administradora CINDEA**
2 **Escazú.**

3
4 Remiten el oficio JE-ERV-098-2022, consultando el estado de la partida específica de los 80 millones
5 de colones para el proyecto de la instalación eléctrica de la institución.

6
7 Se remite a la Administración.

8
9 **Inciso 6. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II.**

10
11 Remite oficio AL-CPAS-0731-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
12 N°20.873 "Ley para Prevenir y Sancionar el acoso laboral en el sector público y privado anteriormente
13 denominado Ley Contra el Acoso Laboral en el sector público y privado".

14
15 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

16
17 **Inciso 7. Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven y Jorge**
18 **Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo IFAM.**

19
20 Remiten el oficio CPJ-DE-OF-322-2022, con asunto: Convocatoria a Capacitación sobre el Proceso de
21 Conformación de Comités Cantonales de la Persona Joven, a realizarse el 17 de septiembre del 2022, de
22 10:00am a 12:00md.

23
24 Se remite a la Administración.

25
26 **Inciso 8. Yamileth Blanco Mena, Secretaría, Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Tarrazú.**

27
28 Remite oficio SCMT-378-2022, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú,
29 en la Sesión Ordinaria 113-2022 donde se acuerda: "Apoyar en todos los extremos el oficio SCM-220-
30 2022, donde se transcribe el acuerdo 12 tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia en
31 la sesión ordinaria 179-2022, donde solicitan la renuncia de los directivos de la Unión Nacional de
32 Gobiernos Locales que promovieron la contratación directa de un asesor legal para que presentara un
33 recurso de inconstitucionalidad en contra de la ley que regula la reelección indefinida de autoridades
34 locales.

35
36 Se toma nota.

37
38 **Inciso 9. M.Sc. Guadalupe Delgado Socatelli, Presidenta IOV, Directora de III Congreso.**

39
40 Remiten el oficio CNFCP-CR-OFIC-028-22, con las modificaciones que se realizaran al Congreso
41 Nacional de Folclor y las Culturas populares debido a la falta de apoyo de algunas instituciones.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 10. Mauricio Rodríguez Montero, Contribuyente.**

4

5 Remite documento presentando formalmente una apelación de la sociedad denominada Constructora
6 Santa Fe S.R.L. al documento llamado "Proceso de Cobro".

7

8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9

10 **Inciso 11. Yariela Guillén Soto, Departamento de Comisiones Área Legislativa I.**

11

12 Remiten el AL-CPEREL-0022-2022, consultando el criterio al expediente 23.226 "Ley de aprobación
13 de la Enmienda al tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de
14 Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, Ley de la aprobación N°9122 del 06 de
15 marzo de 2013, para incorporar el anexo 10.2 de cobertura al capítulo décimo sobre contratación
16 pública".

17

18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19

20 **Inciso 12. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas II.**

21

22 Remite el AL-CPAAGRO-0013-2022, solicitando el criterio al Exp. 22843 sobre el proyecto de Ley
23 "Reforma de los Artículos 4,6,7,23,27 y 33 y adición de los artículos 18 BIS, 19 TER y 48 BIS".

24

25 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

26

27 **Inciso 13. Margot León Vásquez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza.**

28

29 Remite SM-827-2022, con la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza,
30 Acta 182-2022, el cual solicita apoyar la lucha de las universidades públicas para mantener su
31 presupuesto, solicitar al gobierno que entienda el papel clave de las Universidades Públicas en el
32 Desarrollo del País. Invitan a todas las Municipalidades a apoyar a las U Públicas y solicitan al gobierno
33 incluir a la UTN en el FEES.

34

35 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

36

37 **Inciso 14. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas II.**

38

39 Remite el AL-CPAAGRO-0017-20225, consultando el criterio sobre el proyecto: "Ley para la
40 Protección de las Abejas" expediente 22790.

41

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 15. María de los Angeles Hernández Mora, Presidenta Municipal y Marisol Calvo Sánchez,**
4 **Secretaría Concejo Municipal de Moravia.**

5

6 Remiten SCMM-502-08-2022, con el asunto: Proyecto de Ley N° 22.610 "Ley para autorizar a los
7 Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones". Para los fines correspondientes
8 se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Moravia.

9

10 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

11

12 **Inciso 16. Unidad de Capacitación y Formación IFAM.**

13

14 Remiten documento invitando al Seminario: Gestión de Riesgo de Desastres para Gobiernos Locales.
15 La actividad dura 12 horas y se realizará en la plataforma Teams los días 07-14-21 y 28 de septiembre
16 de 2022 de 9:00am a 12:00md.

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite el oficio COR-AL-1662-2022, trasladando el oficio COR-PR-383-2022 suscrito por la Licda.
23 Laura Cordero Méndez, Coordinadora Subproceso Proveeduría, referente a la Licitación Pública
24 N°2021LN-000008-0020800001 Contratación de Servicios de Ingeniería para la ejecución de pruebas
25 de Laboratorio bajo la modalidad de entrega según demanda.

26

27 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

28

29 **Inciso 18. Kattia Joanna León Quesada, Vecina del cantón.**

30

31 Remite nota solicitando ayuda por infortunio.

32

33 Se remite a la Administración.

34

35 **Inciso 19. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36

37 Remite COR-AL-1663-2022, traslada el oficio COR-GES-0322-2022, de la Gerencia Económica Social,
38 solicitando convocar a reunión a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

39

40 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

41

1 **Inciso 20. Celina Arteaga, Dimas Escazú.**

2

3 Envía correo electrónico invitando a los miembros del Concejo Municipal, este 23 de Agosto de 2022 a
4 la presentación del equipo Dimas Escazú de primera división para Clausura 2022. La actividad se
5 realizará en la Villa Deportiva de Escazú a las 6:30pm.

6

7 Se toma nota.

8

9 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

10

11 El Presidente Municipal informa que; para el mes de setiembre va a convocar a la primera sesión de la
12 Comisión de vivienda y equipamiento social, para que la Comisión defina su coordinador y defina sus
13 horarios de trabajo, posiblemente la convocatoria se hará en la primera semana de setiembre.

14 Hace recordatorio que; la Municipalidad está interviniendo las rutas nacionales en el sector de la
15 carretera hacia Alajuelita y mañana hay cierres totales en esa vía, para que se tome en cuenta, en la
16 página de la Municipalidad, está la información acerca del horario de las intervenciones.

17

18 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

19

20 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1626-2022,**
21 **orientada en solicitar dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de**
22 **Profesional Municipal 1, aprobar la incorporación del cargo de Profesional de Apoyo en**
23 **Construcción de Obra Pública, en el Estrato Profesional, según la Estructura Organizacional**
24 **aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29**
25 **del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.**

26

27 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
28 solicita dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Profesional Municipal 1,
29 aprobar la incorporación del cargo de Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública, en el
30 Estrato Profesional, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según
31 acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de
32 setiembre del 2018.

33

34 Considerando:

35

36 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de
37 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,
38 modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

39 2. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman
40 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

- 1 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
2 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura
3 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar
4 la clasificación de los puestos.
5

6 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
7 con dispensa trámite de comisión:

8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso
10 n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
11 motivar este acuerdo, se dispone:

12
13 **PRIMERO:** Que la presente actualización del cargo se da en el marco de la mejora continua de la
14 gestión del recurso humano de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte
15 de la Contraloría General de la República, así como de la Auditoría Interna y no implica la asignación
16 de un nuevo puesto, sino sobre los puestos existentes en la relación de puestos de esta Corporación
17 Municipal de Profesional Municipal 1.

18
19 **SEGUNDO:** Aprobar, dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Profesional
20 Municipal 1, la incorporación del cargo de Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública, de
21 la siguiente manera:

Estrato: Profesional
Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente
Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

Tareas

- Ejecución de labores profesionales en el campo de la topografía relacionadas con las acciones del Subproceso de Control Constructivo.
- Realizar el levantamiento de información topográfica utilizando GPS de alta precisión, así como diferentes equipos de topografía, como lo son la estación total, Receptores GNSS y niveles electrónicos; esenciales para la realización de labores de topografía, y de softwares de procesamiento de datos topográficos, como lo son AutoCad, ArcMap y Trimble Business Manager.
- Colaborar en la elaboración de planes y proyectos, a fin de ordenar el trabajo.
- Ejecutar las diferentes labores topográficas relacionadas con el levantamiento de campo y dibujo (detalles de obras civiles, conciliación catastral, puntos de control, situaciones reales de predios, carreteras, alcantarillas y otros), de manera que los planos producto de dichos levantamientos sirvan como insumo de diseño considerando la topografía de la vía, su pendiente, los linderos de cada propiedad privada, entre otros.
- Participar en reuniones con superiores, compañeros de equipo y actores sociales, con el propósito de coordinar actividades, mejorar métodos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de los proyectos, evaluar procesos, actualizar conocimientos, y proponer

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

cambios, ajustes y soluciones diversas en los proyectos que se desarrollen en dentro del cantón.

- Realizar procedimientos de supervisión en campo cuando la coordinación, jefatura o gerencia lo ~~es~~ necesario.
- Elaborar montajes catastrales para la verificación de linderos reales según planos catastrados en los diferentes proyectos que realiza el sub-proceso, para garantizar que no existan invasiones a propiedad privada.
- Replantear y marcar infraestructura, como es marcar la ubicación de una tubería, un muro, u otra obra de infraestructura en la que vaya a trabajar la Municipalidad.
- Replantear linderos en propiedades municipales cuando se requieran. Esto en casos donde existan planos catastrados de predios pertenecientes a la Municipalidad y que deban ser definidos en campo.
- Realizar el replanteo y marcas de eje de centro, y niveles de carretera, en los proyectos de obra pública que se realizan en las diferentes calles que interviene la Municipalidad, con el fin de que sirvan de guía para las empresas contratistas en sus labores.
- Verificar y chequear obras e infraestructura, tales como verificar la correcta colocación de tuberías, alcantarillas, cordón y caño, calzada entre otros. Esto para garantizar que la infraestructura se esté colocando como se indica en los planos constructivos o con las especificaciones ideales necesarias. Además, con estos chequeos se puede corroborar que no exista ninguna obra dentro de la propiedad privada.
- Realizar levantamientos y cálculos de pendientes para estudios de vialidad, esto para poder tener un insumo más en el estudio de colocación de reductores de velocidad.
- Revisar planos de diseño de las empresas que trabajan por contrato, con el fin de chequear que, a nivel de planos, sus obras no vayan a estar dentro de alguna propiedad privada.
- Realizar levantamientos topográficos para planos As Built, estos son para poder tener con exactitud las obras que se hayan realizado en su ubicación final y también para saber cantidades de obra realizada, sean metros lineales de cordón y caño, metros lineales de tubería, cantidad de tragantes y pozos, área de estructura de pavimento, entre otros, que varían según la obra realizada.
- Ejecutar las actividades de levantamientos y alineamientos topográficos preliminares y definitivos

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

de calles, lotes y urbanizaciones.

- Realizar planos topográficos detallados o planimétricos, según sea la necesidad del trabajo a realizar.
- Realizar cálculos matemáticos para el replanteo de obras civiles, agrimensura, dibujo de secciones transversales y longitudinales de proyectos de obra civil; dibujo en agrimensura y curvas de nivel entre otros.
- Elaborar perfiles topográficos longitudinales y secciones transversales que puedan reflejar la realidad de la zona en donde se haya realizado el levantamiento, que al final es un insumo de mucha importancia para la toma de decisiones o diseño de proyectos.
- Realizar levantamientos topográficos planimétricos en los casos de denuncias de invasión a vía pública o parques municipales. Esto con el fin de realizar montaje catastral y determinar si existe invasión a la vía pública o parque municipal, dependiendo del caso, y de existir la invasión, poder ubicar el área invadida y la cantidad de metros cuadrados que se encuentran en propiedad pública.
- Ejecutar el ploteo de los datos en planos y mapas a escala, ejecutar dibujos y cálculos variados, considerando la información de campo y de la aplicación de técnicas que rigen la actividad en que se desenvuelve.
- Elaborar planos catastrados de cualquier propiedad municipal que lo requiera y cuando sea solicitado; como son parques públicos, áreas de juegos infantiles, salones comunales o zonas para ampliación vial. Para esto se realiza levantamiento topográfico, su respectivo dibujo y trámite mediante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Registro Nacional.
- Confeccionar diseños de calle, tanto en infraestructura como en sistema pluvial, basados en los levantamientos de necesidades y levantamientos topográficos que realiza el subproceso, con tal de tener previsto el diseño que debe realizarse en campo y así su replanteo.
- Georreferenciar puntos de control en los proyectos de obra civil cuando sea necesario.
- Colaborar con apoyo técnico en situaciones de riesgo que se presenten en el cantón o en el lugar de trabajo; así como apoyar a otras unidades administrativas de la Municipalidad.
- Brindar soporte topográfico requerido en los procesos de planificación y desarrollo de infraestructura; y autorización de alineamientos, usos de suelo cuando sea requerido. Ofrecer el

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

soporte topográfico requerido en los procesos de planificación y desarrollo de infraestructura; y autorización de alineamientos, usos de suelo cuando sea requerido. Brindar soporte en el análisis y resolución de vistos buenos para efectos de catastro y visados municipales de planos catastrados, en caso de que la persona encargada se ausente.

- Velar por el adecuado funcionamiento de los diferentes equipos que se utilizan, asegurándose de que se le brinde el respectivo mantenimiento y reportando cualquier avería o fallo.
- Atender y resolver consultas que le presenten sus superiores, compañeros y público en general relacionados con los trabajos topográficos.
- Aplicar herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás, que la administración considere necesarias y oportunas; así como operar y actualizar el sistema de información Geográfica, manejo avanzado de AutoCAD y Arcgis.
- Brindar apoyo a las unidades administrativas que conforman la gerencia para el desarrollo de estas herramientas.
- Emitir informes sobre la Inscripción de planos de inmuebles Municipales en Catastro Nacional.
- Asistir a reuniones convocadas por sus superiores y compañeros de trabajo.
- Redactar informes técnicos relacionados a los trabajos topográficos que se realizan, con tal de brindar información oportuna a quien lo requiera.
- Ejecutar labores administrativas que se le asignen, relacionadas con las respuestas a vecinos, atención de clientes, expedientes al día, manejo de presupuesto, contratación administrativa, manejo de herramientas de control interno y demás que utilice la administración.
- Confeccionar expedientes de los proyectos a su cargo.
- Manejo de vehículos aéreos no tripulados (drones) y postproceso de datos fotogramétricos.
- Atención al público para evacuar dudas correspondientes al subproceso.
- Realizar coordinaciones con otras instituciones.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto de acuerdo con la normativa técnica-legal vigente.

Requisitos Mínimos

Académicos

Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo

Experiencia laboral

No requiere.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Legales

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

Carreras atinentes

- Ingeniería en Topografía y Catastro
- Ingeniería en Topografía y Geodesia.
- Ingeniería en Topografía, Catastro y Geodesia
- Ingeniería Topográfica
- Ingeniería Topográfica y Catastral
- Ingeniero Topógrafo
- Ingeniero Topógrafo y Geodesta
- Topografía - Topografía y Catastro
- Ingeniero en Topografía y Catastro, o cualquier otra que mediante estudio técnico de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, así se considere.

Conocimientos deseables

- Experiencia en educación, arte o gestión cultural
- Servicio al cliente
- Salud ocupacional
- Ética en el servicio público
- Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.
- Código Municipal, Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.
- Proceso de investigación.
- Elaboración de informes técnicos.
- Debido proceso.
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.
- Conocimiento en Civil 3D de Autocad

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

- Manejo de sistemas de información geográfica (GIS)
- Manejo de Arcgis Pro indispensable
- Manejo de Survey123 y aplicaciones de para el levantamiento de información de campo.
- Conocimientos en catastro, dibujo de planos catastros y conciliación.
- Conocimiento en manejo de vehículos aéreos no tripulados (drones) y postproceso de datos fotogramétricos.
- Contratación administrativa y manejo del SICOP.

Condiciones personales deseables

- Buena condición física
- Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.
- Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.
- Disposición de servicio
- Honradez
- Habilidad para la comunicación oral y escrita
- Capacidad analítica
- Iniciativa
- Creatividad
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para realizar cálculos aritméticos.
- Manejo del estrés
- Autocontrol
- Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos
- Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición al cambio
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.
- Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.
- Capacidad de negociación y convencimiento.
- Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo entre otros.
- Liderazgo proactivo.
- Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad para trabajar en el campo en condiciones adversas.

Estrato: Profesional
Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente
Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona responsable de la dependencia administrativa inmediata, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

EJERCIDA: no ejerce supervisión

RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:

-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos asignados.

-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR EQUIPO Y MATERIALES: Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, así como del vehículo correspondiente. Debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO: La actividad origina relaciones constantes con superiores, las personas funcionarias de la municipalidad y las personas habitantes del cantón, las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

Le corresponde realizar procesos de coordinación con las distintas dependencias de la Municipalidad, así como de otras instituciones, las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

Debe trasladarse a diferentes lugares dentro del cantón. El trabajo de campo se realiza en condiciones adversas, ya que pueden presentarse, diferentes factores tales como el trabajo a la intemperie (indistintamente de las condiciones climatológicas que se presenten en el momento temperatura alta o cambiante, lluvia y humedad), ruido, gases, circulación constante de vehículo automotores; aspectos que eventualmente exponen al trabajador a riesgos en su seguridad y salud. Debe conducir el vehículo asignado, por lo que se expone a los riesgos asociados con la conducción de un vehículo.

Debido a las funciones realizadas, debe de tener contacto con las personas habitantes del cantón, por lo que puede enfrentarse a respuestas temperamentales, por lo que debe mantener un trato respetuoso y cordial.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos.

Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

CONSECUENCIAS DEL ERROR: Los errores cometidos pueden causar pérdidas económicas, materiales, disminución en los procesos de trabajos daños en la integridad física, o atrasos de alguna consideración, los cuales pueden ser advertidos y corregidos en el curso normal del trabajo.

COMPETENCIAS

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS¹

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

- integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Compromiso
- Equidad

INF-RHM-734-2022 del 11 de agosto del 2022

1
2
3 **TERCERO:** La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura salarial
4 vigente para esta corporación municipal y no implica un incremento en los recursos asignados para el
5 pago de los salarios.

6
7 **CUARTO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
8 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

9
10 El Presidente Municipal externa que; en las últimas semanas se han estado presentando algunas
11 modificaciones al Manual de Puestos y en todas se ha apoyado a la Administración, y en esta en
12 particular se va a apoyar a la Administración, pero el Concejo Municipal desea establecer un proceso de
13 clarificación con los funcionarios actuales del municipio, porque este tipo de modificaciones puede
14 inducir a error y a una inestabilidad a algunos funcionarios, que pueden pensar que les puede afectar y
15 no es claro, que es una situación jurídica consolidada la que ya los funcionarios, que están en esos puestos
16 tienen y ellos no se van a ver afectados, pero puede generarse esa confusión, por lo que este Concejo
17 Municipal desea que se genere de parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, una
18 aclaración en ese sentido, que todas esas modificaciones no van a afectar en nada a las personas que ya,

¹ Establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el presente manual de clases.

1 están en esos puestos, para que haya mayor claridad y mejor entendimiento en el clima organizacional
2 entre los funcionarios del Municipio y la Gerencia, pero en este momento como es generar un puesto
3 nuevo se va a apoyar. Procede a someter a votación la moción presentada.
4

5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
6 votos a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.
7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto en contra del
9 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.
10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
12 a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.
13

14 **ACUERDO AC-248-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**
16 **4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas**
17 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Que la presente**
18 **actualización del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión del recurso humano**
19 **de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría**
20 **General de la República, así como de la Auditoría Interna y no implica la asignación de un nuevo**
21 **puesto, sino sobre los puestos existentes en la relación de puestos de esta Corporación Municipal**
22 **de Profesional Municipal 1. SEGUNDO: Aprobar, dentro de la clase existente, en el manual de**
23 **clases institucionales, de Profesional Municipal 1, la incorporación del cargo de Profesional de**
24 **Apoyo en Construcción de Obra Pública, de la siguiente manera:**
25

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

Tareas

- **Ejecución de labores profesionales en el campo de la topografía relacionadas con las acciones del Subproceso de Control Constructivo.**
- **Realizar el levantamiento de información topográfica utilizando GPS de alta precisión, así como diferentes equipos de topografía, como lo son la estación total, Receptores GNSS y niveles electrónicos; esenciales para la realización de labores de topografía, y de softwares de procesamiento de datos topográficos, como lo son AutoCad, ArcMap y Trimble Business Manager.**
- **Colaborar en la elaboración de planes y proyectos, a fin de ordenar el trabajo.**
- **Ejecutar las diferentes labores topográficas relacionadas con el levantamiento de campo y dibujo (detalles de obras civiles, conciliación catastral, puntos de control, situaciones reales de predios, carreteras, alcantarillas y otros), de manera que los planos producto de dichos levantamientos sirvan como insumo de diseño considerando la topografía de la vía, su**

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

pendiente, los linderos de cada propiedad privada, entre otros.

- **Participar en reuniones con superiores, compañeros de equipo y actores sociales, con el propósito de coordinar actividades, mejorar métodos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de los proyectos, evaluar procesos, actualizar conocimientos, y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas en los proyectos que se desarrollen en dentro del cantón.**
- **Realizar procedimientos de supervisión en campo cuando la coordinación, jefatura o gerencia lo ~~es~~ necesario.**
- **Elaborar montajes catastrales para la verificación de linderos reales según planos catastrados en los diferentes proyectos que realiza el sub-proceso, para garantizar que no existan invasiones a propiedad privada.**
- **Replantear y marcar infraestructura, como es marcar la ubicación de una tubería, un muro, u otra obra de infraestructura en la que vaya a trabajar la Municipalidad.**
- **Replantear linderos en propiedades municipales cuando se requieran. Esto en casos donde existan planos catastrados de predios pertenecientes a la Municipalidad y que deban ser definidos en campo.**
- **Realizar el replanteo y marcas de eje de centro, y niveles de carretera, en los proyectos de obra pública que se realizan en las diferentes calles que interviene la Municipalidad, con el fin de que sirvan de guía para las empresas contratistas en sus labores.**
- **Verificar y chequear obras e infraestructura, tales como verificar la correcta colocación de tuberías, alcantarillas, cordón y caño, calzada entre otros. Esto para garantizar que la infraestructura se esté colocando como se indica en los planos constructivos o con las especificaciones ideales necesarias. Además, con estos chequeos se puede corroborar que no exista ninguna obra dentro de la propiedad privada.**
- **Realizar levantamientos y cálculos de pendientes para estudios de vialidad, esto para poder tener un insumo más en el estudio de colocación de reductores de velocidad.**
- **Revisar planos de diseño de las empresas que trabajan por contrato, con el fin de chequear que, a nivel de planos, sus obras no vayan a estar dentro de alguna propiedad privada.**

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

- Realizar levantamientos topográficos para planos As Built, estos son para poder tener con exactitud las obras que se hayan realizado en su ubicación final y también para saber cantidades de obra realizada, sean metros lineales de cordón y caño, metros lineales de tubería, cantidad de tragantes y pozos, área de estructura de pavimento, entre otros, que varían según la obra realizada.
- Ejecutar las actividades de levantamientos y alineamientos topográficos preliminares y definitivos de calles, lotes y urbanizaciones.
- Realizar planos topográficos detallados o planimétricos, según sea la necesidad del trabajo a realizar.
- Realizar cálculos matemáticos para el replanteo de obras civiles, agrimensura, dibujo de secciones transversales y longitudinales de proyectos de obra civil; dibujo en agrimensura y curvas de nivel entre otros.
- Elaborar perfiles topográficos longitudinales y secciones transversales que puedan reflejar la realidad de la zona en donde se haya realizado el levantamiento, que al final es un insumo de mucha importancia para la toma de decisiones o diseño de proyectos.
- Realizar levantamientos topográficos planimétricos en los casos de denuncias de invasión a vía pública o parques municipales. Esto con el fin de realizar montaje catastral y determinar si existe invasión a la vía pública o parque municipal, dependiendo del caso, y de existir la invasión, poder ubicar el área invadida y la cantidad de metros cuadrados que se encuentran en propiedad pública.
- Ejecutar el ploteo de los datos en planos y mapas a escala, ejecutar dibujos y cálculos variados, considerando la información de campo y de la aplicación de técnicas que rigen la actividad en que se desenvuelve.
- Elaborar planos catastrados de cualquier propiedad municipal que lo requiera y cuando sea solicitado; como son parques públicos, áreas de juegos infantiles, salones comunales o zonas para ampliación vial. Para esto se realiza levantamiento topográfico, su respectivo dibujo y trámite mediante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Registro Nacional.
- Confeccionar diseños de calle, tanto en infraestructura como en sistema pluvial, basados en los levantamientos de necesidades y levantamientos topográficos que realiza el subproceso, con tal de tener previsto el diseño que debe realizarse en campo y así su replanteo.

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

- **Georreferenciar puntos de control en los proyectos de obra civil cuando sea necesario.**
- **Colaborar con apoyo técnico en situaciones de riesgo que se presenten en el cantón o en el lugar de trabajo; así como apoyar a otras unidades administrativas de la Municipalidad.**
- **Brindar soporte topográfico requerido en los procesos de planificación y desarrollo de infraestructura; y autorización de alineamientos, usos de suelo cuando sea requerido. Ofrecer el soporte topográfico requerido en los procesos de planificación y desarrollo de infraestructura; y autorización de alineamientos, usos de suelo cuando sea requerido. Brindar soporte en el análisis y resolución de vistos buenos para efectos de catastro y visados municipales de planos catastrados, en caso de que la persona encargada se ausente.**
- **Velar por el adecuado funcionamiento de los diferentes equipos que se utilizan, asegurándose de que se le brinde el respectivo mantenimiento y reportando cualquier avería o fallo.**
- **Atender y resolver consultas que le presenten sus superiores, compañeros y público en general relacionados con los trabajos topográficos.**
- **Aplicar herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás, que la administración considere necesarias y oportunas; así como operar y actualizar el sistema de información Geográfica, manejo avanzado de AutoCAD y Arcgis.**
- **Brindar apoyo a las unidades administrativas que conforman la gerencia para el desarrollo de estas herramientas.**
- **Emitir informes sobre la Inscripción de planos de inmuebles Municipales en Catastro Nacional.**
- **Asistir a reuniones convocadas por sus superiores y compañeros de trabajo.**
- **Redactar informes técnicos relacionados a los trabajos topográficos que se realizan, con tal de brindar información oportuna a quien lo requiera.**
- **Ejecutar labores administrativas que se le asignen, relacionadas con las respuestas a vecinos, atención de clientes, expedientes al día, manejo de presupuesto, contratación administrativa, manejo de herramientas de control interno y demás que utilice la administración.**
- **Confeccionar expedientes de los proyectos a su cargo.**
- **Manejo de vehículos aéreos no tripulados (drones) y postproceso de datos fotogramétricos.**

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

- **Atención al público para evacuar dudas correspondientes al subproceso.**
- **Realizar coordinaciones con otras instituciones.**
- **Ejecutar otras tareas propias del puesto de acuerdo con la normativa técnica-legal vigente.**

Requisitos Mínimos

Académicos

Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo

Experiencia laboral

No requiere.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Legales

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

Carreras atinentes

- **Ingeniería en Topografía y Catastro**
- **Ingeniería en Topografía y Geodesia.**
- **Ingeniería en Topografía, Catastro y Geodesia**
- **Ingeniería Topográfica**
- **Ingeniería Topográfica y Catastral**
- **Ingeniero Topógrafo**
- **Ingeniero Topógrafo y Geodesta**
- **Topografía - Topografía y Catastro**
- **Ingeniero en Topografía y Catastro, o cualquier otra que mediante estudio técnico de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, así se considere.**

Conocimientos deseables

-Experiencia en educación, arte o gestión cultural

-Servicio al cliente

-Salud ocupacional

-Ética en el servicio público

-Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.

Código Municipal, Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

- Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.
- Proceso de investigación.
- Elaboración de informes técnicos.
- Debido proceso.
- Idioma inglés.
- Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.
- Conocimiento en Civil 3D de Autocad
- Manejo de sistemas de información geográfica (GIS)
- Manejo de Arcgis Pro indispensable
- Manejo de Survey123 y aplicaciones de para el levantamiento de información de campo.
- Conocimientos en catastro, dibujo de planos catastros y conciliación.
- Conocimiento en manejo de vehículos aéreos no tripulados (drones) y postproceso de datos fotogramétricos.
- Contratación administrativa y manejo del SICOP.

Condiciones personales deseables

- Buena condición física
- Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.
- Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.
- Disposición de servicio
- Honradez
- Habilidad para la comunicación oral y escrita
- Capacidad analítica
- Iniciativa
- Creatividad
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para realizar cálculos aritméticos.
- Manejo del estrés
- Autocontrol
- Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos
- Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición al cambio
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

- Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.
- Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.
- Capacidad de negociación y convencimiento.
- Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo entre otros.
- Liderazgo proactivo.
- Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad para trabajar en el campo en condiciones adversas.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona responsable de la dependencia administrativa inmediata, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

EJERCIDA: no ejerce supervisión

RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:

-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos asignados.

-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR EQUIPO Y MATERIALES: Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, así como del vehículo

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

correspondiente. Debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO: La actividad origina relaciones constantes con superiores, las personas funcionarias de la municipalidad y las personas habitantes del cantón, las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

Le corresponde realizar procesos de coordinación con las distintas dependencias de la Municipalidad, así como de otras instituciones, las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Debe trasladarse a diferentes lugares dentro del cantón. El trabajo de campo se realiza en condiciones adversas, ya que pueden presentarse, diferentes factores tales como el trabajo a la intemperie (indistintamente de las condiciones climatológicas que se presenten en el momento temperatura alta o cambiante, lluvia y humedad), ruido, gases, circulación constante de vehículo automotores; aspectos que eventualmente exponen al trabajador a riesgos en su seguridad y salud. Debe conducir el vehículo asignado, por lo que se expone a los riesgos asociados con la conducción de un vehículo.

Debido a las funciones realizadas, debe de tener contacto con las personas habitantes del cantón, por lo que puede enfrentarse a respuestas temperamentales, por lo que debe mantener un trato respetuoso y cordial.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos.

Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

CONSECUENCIAS DEL ERROR: Los errores cometidos pueden causar pérdidas económicas, materiales, disminución en los procesos de trabajos daños en la integridad física, o atrasos de alguna consideración, los cuales pueden ser advertidos y corregidos en el curso normal del trabajo.

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Construcción de Obra Pública

COMPETENCIAS

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS²

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

- integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Compromiso
- Equidad

INF-RHM-734-2022 del 11 de agosto del 2022

1
2

3 **TERCERO:** La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura
4 salarial vigente para esta corporación municipal y no implica un incremento en los recursos

1 **asignados para el pago de los salarios. CUARTO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal,**
2 **para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**
3 **despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

6

7 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-027-2022.**

8

9 “Al ser las diez horas del miércoles diecisiete de agosto del 2022, se inicia la sesión de esta Comisión,
10 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición
11 de Coordinadora de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de
12 secretaria de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante de
13 esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Bermúdez Rivera, como asesor legal del
14 Concejo Municipal.

15

16 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

17

18 Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión
19 Ordinaria 118-2022, acta 146-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, se recibe en la Comisión de Asuntos
20 Jurídicos el día 04 de agosto del 2022, la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

21

22 1- La señora Constance Indira de Beausset Stanton, presidenta de Fundación Ecofuturo, remite
23 documentación solicitando el nombramiento de representante de la Municipalidad en Junta
24 Administrativa de Fundación.

25

26 2-Msc. Rita D. Arce Sotillo Directora J.N Juan XXIII/Mónica Montenegro Espinoza Supervisora
27 Circuito 03 SJ Oeste, remiten documento con la terna para la conformación de los miembros para la
28 Junta de Educación del Jardín de Niños por la renuncia del señor Gabriel Antonio Villalobos Quesada.

29

=

30 **PUNTO PRIMERO**: La señora Constance Indira de Beausset Stanton, fundadora de Fundación
31 Ecofuturo, remite documentación solicitando el nombramiento de representante de la Municipalidad en
32 Junta Administrativa de Fundación.

33

34 **A-ANTECEDENTES:**

35 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el día 28 de
36 julio de 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 118, Acta
37 146 del 04 de agosto de 2022, con el oficio de trámite número 484-22.

38 2- Que dicha solicitud está suscrita por la señora Constance Indira de Beausset Stanton, con cédula
39 número 8-0113-0466 actuando en su calidad de Fundadora de la “Fundación Ecofuturo” con cédula
40 jurídica número 3-006-806954, lo cual es visible del tenor de la Escritura Constitutiva de la Fundación,
41 así como de la Certificación Literal del del Registro Nacional; mediante la que formalmente solicita el

1 nombramiento de Representante Municipal ante la citada Fundación, postulando para dicho efecto al
2 señor Braj Kishore Prasad Singh con cédula de residencia número 152400034419, vecino de Escazú.

3 **3-** Que se aprecia en la Escritura Constitutiva de la Fundación, que esta tendrá domicilio en San José,
4 San Antonio de Escazú, de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, cien metros noroeste y doscientos
5 cincuenta metros sur, barrio El Carmen, calle Higuerones, mano izquierda subiendo, casa estilo típico
6 de portón negro. En la solicitud se señalan para notificaciones 3 correos electrónicos.

7 **4-** Que se aportaron los siguientes documentos:

8 **a)** Carta de solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad en Junta Administrativa
9 de Fundación Ecofuturo, suscrita por la Fundadora de dicha persona jurídica.

10 **b)** Poder especial administrativo de la señora Beausset Stanton a la abogada Deborah Caixeta
11 Batista, para que realice la solicitud y tramitación del nombramiento de representante municipal
12 para la Fundación Ecofuturo.

13 **d)** Copia de la cédula de identidad número 8-0113-0466, de la señora Constance Indira de Beausset
14 Stanton.

15 **b)** Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, de la Fundación
16 Ecofuturo con número de cédula jurídica: 3-006-806954.

17 **a)** Copia de la escritura constitutiva de la FUNDACIÓN ECOFUTURO.

18 **e)** Curriculum Vitae del señor Braj Kishore Prasad Singh, persona propuesta para el nombramiento
19 de representante de la Fundación Ecofuturo ante la Municipalidad.

20 **d)** Copia de la cédula de residencia número 152400034419, del señor Braj Kishore Prasad Singh.

21 **f)** Carta de aceptación de nombramiento del señor Braj Kishore Prasad Singh, en caso de ser elegido.

22 **g)** Declaración jurada del señor Braj Kishore Prasad Singh, expresando que no guarda relación de
23 parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la
24 Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación
25 Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública,
26 para ser nombrado representante de la Fundación por la Municipalidad de Escazú.

27 **B-CONSIDERANDO:**

28 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N°5338 establece:

29 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El*
30 *fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*
31 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa*
32 *sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el*
33 *número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta*
34 *Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del*
35 *cantón en donde tenga su domicilio 1 la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa*
36 *será gratuito.”*

37 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N°36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
38 No 5338 cuyo artículo No 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

39 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
40 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*
41

1 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la*
2 *Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes*
3 *para ese acto, podrá también solicitarlo.*

4 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

5 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

6 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

7 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta*
8 *del domicilio de la Fundación.*

9 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el*
10 *nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna*
11 *con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno*
12 *de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

13 *a. Curriculum Vitae.*

14 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

15 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

16 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad*
17 *hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen*
18 *las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la*
19 *Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como*
20 *representante del Poder Ejecutivo*

21 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo*
22 *de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del*
23 *representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos*
24 *que dan lugar al mismo.”*

25 **3-** *Que ese mismo Decreto en su artículo N°6 establece las obligaciones del nombrado representante, las*
26 *cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:*

27 *“Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

28 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

29 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que*
30 *la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

31 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

32 ***d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la***
33 ***Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la***
34 ***República, en el mes de enero de cada año.***

35 ***e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses 1 del Estado y sus***
36 ***instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,***
37 ***particulares o internacionales que la Fundación reciba.***

38 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*
39 *juramento prestado.*

40 *g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República*
41 *y/o el Ministro de Justicia y Paz.” (El efecto resaltado no es del original)*

1 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:
2 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder
3 Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al**
4 **Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación” (C-023-**
5 **99 op. cit.); calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del**
6 **representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las**
7 **corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones**
8 **autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2°, las denomina “personas jurídicas**
9 **estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico**
10 **administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1° de la Ley General de la**
11 **Administración Pública y 4° de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en**
12 **segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios**
13 **la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando**
14 **no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”**

15 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó: “Si bien la designación de la persona que ha de
16 fungir como representante ante una fundación es un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo
17 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese**
18 **nombramiento recaiga en una persona que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos,**
19 **para el ejercicio del cargo y que no se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el**
20 **propio Código Municipal, o bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código**
21 **Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los**
22 **principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia**
23 **del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor**
24 **municipal.” (El resaltado se adicionó).**

25 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen
26 C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
27 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación
28 laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *“la actuación*
29 *del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,*
30 *eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben*
31 *regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal” (OJ-109-2002).*

32

33 **C-RECOMENDACIÓN:**

34 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la documentación aportada con la nota de
35 solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación Ecofuturo con cédula
36 jurídica número 3-006-806954, suscrita por la señora Constance Indira de Beausset Stanton portadora
37 de la cédula de identidad número 8-0113-0466, actuando en su condición de Fundadora; tiene por
38 verificado que se han cumplido con todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante
39 municipal ante Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP
40 con que se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No 5338, por lo que recomienda la
41 adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones;
3 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de
4 aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la
5 Procuraduría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del
6 Dictamen C-AJ-027-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la
7 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor
8 BRAJ KISHORE PRASAD SINGH con cédula de residencia número 152400034419, como
9 representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN ECOFUTURO” con cédula
10 jurídica número 3-006-806954. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de
11 nombramiento, el señor Braj Kishore Prasad Singh adquiere el carácter de funcionario público, siendo
12 considerado a partir de su correspondiente juramentación como funcionaria pública de confianza, con
13 los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés
14 público local sobre el privado y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a
15 ser representante de esta. TERCERO: CONVOCAR al señor Braj Kishore Prasad Singh para que
16 comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la
17 Fundación interesada a cualquiera de los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones.”

18

19 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20

21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
22 unanimidad.

23

24 **ACUERDO AC-249-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
25 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
26 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según**
27 **Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la**
28 **Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la**
29 **motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-027-2022 de la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,**
31 **se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor BRAJ KISHORE PRASAD SINGH con cédula de**
32 **residencia número 152400034419, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la**
33 **“FUNDACIÓN ECOFUTURO” con cédula jurídica número 3-006-806954. SEGUNDO: Se**
34 **advierte que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor Braj Kishore Prasad Singh**
35 **adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente**
36 **juramentación como funcionaria pública de confianza, con los deberes de probidad, honestidad,**
37 **eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado y de**
38 **comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta.**
39 **TERCERO: CONVOCAR al señor Braj Kishore Prasad Singh para que comparezca ante este**
40 **Concejo Municipal, para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Fundación**
41 **interesada a cualquiera de los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones.”**

1 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2

3 **PUNTO SEGUNDO:** La M.sc. Rita D. Arce Sotillo, Directora J.N Juan XXIII y la M.sc. Mónica
4 Montenegro Espinoza, Supervisora del Circuito 03 SJ Oeste, remiten documento con la terna para la
5 conformación de los miembros para la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, por la
6 renuncia del señor Gabriel Antonio Villalobos Quesada.

7

8 **A-ANTECEDENTES:**

- 9 1. Mediante nota del 01 de junio de 2022, el señor Gabriel Antonio Villalobos Quesada portador de
10 la cédula de identidad número 1-1537-0038, integrante de la Junta de Educación del Jardín de
11 Niños Juan XXIII, presenta la renuncia a la Junta de cita por motivos de horario de trabajo,
12 solicitando se realicen los trámites ante la Municipalidad de Escazú para que se nombre a otra
13 persona en su lugar.
- 14 2. Que el oficio suscrito por la M.sc. Rita D. Arce Sotillo en su carácter de Directora del Jardín de
15 Niños Juan XXIII y la M.sc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora del Circuito 03 SJ Oeste,
16 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03 de agosto de 2022, ingresando en la
17 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto de
18 2022, con el número de oficio de trámite 497-22-E.
- 19 3. Que en el oficio mencionado se propone la terna para sustituir al señor Gabriel Antonio
20 Villalobos Quesada.
- 21 4. Con el oficio remitido por las funcionarias del Ministerio de Educación Pública, se adjuntaron
22 los siguientes documentos:
- 23 4.1- Carta de renuncia del señor Gabriel Antonio Villalobos Quesada, cédula de identidad
24 número 1-1537-0038, quien por motivos laborales se le dificulta asistir presencialmente
25 a las reuniones de Junta de Educación.
- 26 4.2- Hoja de vida de las señoras Yeimy Paola Irola Quirós; María Yosel Marín Loría;
27 María Celeste Estrada Rodríguez y; la señorita Rosa Massiel Rodríguez Flores.
- 28 4.3- Fotocopia de las cédulas de identidad de las señoras Yeimy Paola Irola Quirós y
29 María Yosel Marín Loría; la cédula de residencia de la señora María Celeste Estrada
30 Rodríguez y; el carné provisional de la señorita Rosa Massiel Rodríguez Flores.
- 31 4.4- Certificación de Antecedentes Penales de las señoras Yeimy Paola Irola Quirós;
32 María Yosel Marín Loría; María Celeste Estrada Rodríguez y; la señorita Rosa Massiel
33 Rodríguez Flores.
- 34 4.5- Cartas de participación de las señoras Yeimy Paola Irola Quirós; María Yosel Marín
35 Loría; María Celeste Estrada Rodríguez y; la señorita Rosa Massiel Rodríguez Flores.

36

37 **B-CONSIDERANDO:**

- 38 1- Que el renunciante Gabriel Antonio Villalobos Quesada fue nombrado integrante de la Junta de
39 Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, mediante Acuerdo AC-285-2020 de Sesión Ordinaria 26,
40 Acta 32 del 26 de octubre de 2020. El período de nombramiento fue por tres años a saber, del 26 de
41 octubre de 2020 hasta el 26 de octubre de 2023.

1 2- Que el siguiente marco normativo se aplica a efecto de realizar el nombramiento de una sustitución
2 de integrante de Junta de Educación:

3 2.1 Código Municipal, Ley No 7794:

4 Inciso g) del artículo 13:

5 “g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las
6 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las
7 juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por
8 igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente
9 que los requiera.”

10 2.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP:

11 “Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:

12 a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.

13 b) Ser mayor de edad.

14 c) Saber leer y escribir.

15 d) No contar con antecedentes penales.

16 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el
17 procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.

18
19 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
20 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*
21 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*
22 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario*
23 *establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

24 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,*
25 *quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde*
26 *al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo*
27 *Municipal.*

28
29 *Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con*
30 *las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá*
31 *solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con*
32 *las ternas propuestas la debida justificación.*

33
34 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*
35 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la*
36 *selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior*
37 *juramentación.*

38
39 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*
40 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

1 *Artículo 21. —Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir, de manera permanente un*
2 *miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su período, el primer vocal o el*
3 *segundo vocal, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el período*
4 *restante. Se exceptúa de lo anterior el cargo de Presidente, quien en su ausencia temporal o*
5 *permanente, por los motivos establecidos en este reglamento, será sustituido por el Vicepresidente*
6 *en ejercicio, en cuyo caso un vocal ocupará el cargo de Vicepresidente.*
7 *Cuando alguno de los vocales o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún*
8 *otro miembro, quedando así cupos vacantes en la Junta, el Director del Centro Educativo deberá*
9 *proponer los nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante el Concejo*
10 *Municipal para el nombramiento en dicho cargo, únicamente por el período restante.”*
11

12 **C-RECOMENDACIÓN:**

13 Una vez analizado el oficio remitido por el Jardín de Niños Juan XXIII, con que se remitió la renuncia
14 del señor Gabriel Antonio Villalobos Quesada, suscrito conjuntamente por la M.sc. Rita D. Arce Sotillo
15 en su carácter de Directora del Jardín de Niños Juan XXIII y la M.sc. Mónica Montenegro Espinoza,
16 Supervisora del Circuito 03 SJ Oeste, conteniendo las ternas de las personas propuestas para sustituir al
17 integrante referido en la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, que someten a
18 consideración del Concejo Municipal; estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos, a la luz del marco
19 normativo de aplicación y la potestad legal que le asiste a los concejos municipales de nombrar
20 directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros
21 de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación; por lo
22 que en aplicación de los principios de informalismo, celeridad y eficiencia que permean la actuación de
23 la Administración Pública, así como en tutela del interés superior de las personas menores de edad, esta
24 Comisión recomienda el nombramiento de la siguiente persona: a la señora María Yosel Marín Loría con
25 cédula de identidad número 1-1206-0335. Por lo anterior se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
26

27 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;
29 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
30 N° 38249-MEP; el oficio remitido por el Jardín de Niños Juan XXIII, rubricado conjuntamente por la
31 M.sc. Rita D. Arce Sotillo en su carácter de Directora del Jardín de Niños Juan XXIII y la M.sc. Mónica
32 Montenegro Espinoza, Supervisora del Circuito 03 SJ Oeste y en atención a la motivación contenida en
33 el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-027-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya
34 este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA
35 de la renuncia del señor Gabriel Antonio Villalobos Quesada, portador de la cédula de identidad número
36 1-1537-0038 a su nombramiento como integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan
37 XXIII realizado mediante acuerdo AC-285-2020 de Sesión Ordinaria 26, Acta 32 del 26 de octubre de
38 2020. SEGUNDO: ACOGER la solicitud expresa de la M.sc. Rita D. Arce Sotillo en su carácter de
39 Directora del Jardín de Niños Juan XXIII y la M.sc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora del
40 Circuito 03 SJ Oeste, en cuanto a la sustitución de la persona renunciante y la terna presentada.
41 TERCERO: NOMBRAR miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, a la señora

1 María Yosel Marín Loría cédula de identidad número 1-1206-0335; cuyo período de nombramiento será
2 por el resto del plazo de los tres años por los que fue nombrado el señor Villalobos Quesada, sea hasta
3 el 26 de octubre del 2023. CUARTO: Convóquese a la nombrada María Yosel Marín Loría a comparecer
4 ante este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la directora del Jardín de
5 Niños Juan XXIII y a la señora Supervisora de Circuito 03.”

6

7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8

9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
10 unanimidad.

11

12 **ACUERDO AC-250-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
13 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
14 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**
15 **Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; el oficio remitido por el Jardín de**
16 **Niños Juan XXIII, rubricado conjuntamente por la M.sc. Rita D. Arce Sotillo en su carácter de**
17 **Directora del Jardín de Niños Juan XXIII y la M.sc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora**
18 **del Circuito 03 SJ Oeste y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen**
19 **C-AJ-027-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como**
20 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: TOMAR NOTA de la renuncia del señor**
21 **Gabriel Antonio Villalobos Quesada, portador de la cédula de identidad número 1-1537-0038 a su**
22 **nombramiento como integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII**
23 **realizado mediante acuerdo AC-285-2020 de Sesión Ordinaria 26, Acta 32 del 26 de octubre de**
24 **2020. SEGUNDO: ACOGER la solicitud expresa de la M.sc. Rita D. Arce Sotillo en su carácter de**
25 **Directora del Jardín de Niños Juan XXIII y la M.sc. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora**
26 **del Circuito 03 SJ Oeste, en cuanto a la sustitución de la persona renunciante y la terna presentada.**
27 **TERCERO: NOMBRAR miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, a**
28 **la señora María Yosel Marín Loría cédula de identidad número 1-1206-0335; cuyo período de**
29 **nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por los que fue nombrado el señor**
30 **Villalobos Quesada, sea hasta el 26 de octubre del 2023. CUARTO: Convóquese a la nombrada**
31 **María Yosel Marín Loría a comparecer ante este Concejo para su debida juramentación.**
32 **Notifíquese este acuerdo a la directora del Jardín de Niños Juan XXIII y a la señora Supervisora**
33 **de Circuito 03.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34

35 Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión
36 Ordinaria 119-2022, acta 147-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se recibe en la Comisión de Asuntos
37 Jurídicos el día 08 de agosto del 2022, la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

38

39 1-Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, remite el COR-AL-1575-2022 en referencia: Remisión
40 de Convenio para uso en precario de propiedad municipal.

41

1 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1575-2022 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual se
2 traslada la propuesta de convenio para uso en precario de propiedad municipal.

3

4 **A-ANTECEDENTES:**

5 1- Que el oficio COR-AL-1575-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
6 Municipal el 08 de agosto de 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
7 Ordinaria 119, Acta 147, con el número de oficio de trámite 508-22-I.

8

9 2- Que mediante dicho oficio se exponen diversos argumentos en torno al convenio de cita, relacionados
10 con el proceso de expropiación de la finca matrícula de folio real 1-090596-A-000, a nombre del señor
11 Narciso León Arias, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la
12 Municipalidad de Escazú y que al momento de la inscripción registral, el inmueble se encontraba
13 sembrado y se está coordinando con los agricultores para que recojan la cosecha.

14

15 3- Junto con el oficio COR-AL-1575-2022, se hace remisión de la propuesta de convenio de uso en
16 precario de propiedad municipal, para efectos de que se lleve a cabo la aprobación de este.

17

18 **B-RECOMENDACIÓN:**

19 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de analizar detenidamente tanto el oficio COR-AL-1575-2022
20 y la propuesta de convenio remitida, de previo a emitir pronunciamiento requiere se emita la justificación
21 legal que sustente la pertinencia, legalidad y viabilidad para suscribir el convenio de uso en precario de
22 propiedad municipal, así como aportar aquellos antecedentes documentales relacionados con el convenio
23 en cuestión. Por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

24

25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política; 11, 13, 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública; el oficio COR-AL-1575-
27 2022 y las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-027-2022 de la Comisión de
28 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
29 acuerdo, dispone DE PREVIO a emitir pronunciamiento en torno al “Convenio para uso en precario
30 de propiedad municipal: ”**SOLICITAR** a la Administración Municipal la emisión de un criterio legal
31 que sustente la pertinencia, legalidad y viabilidad para suscribir el convenio en mención; así como
32 proporcionar los antecedentes documentales que sirvan de sustento para valorar el mismo.
33 **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

34

35 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

36

37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
38 unanimidad.

39

40 **ACUERDO AC-251-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
41 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 136 de la Ley General de la Administración**

1 Pública; el oficio COR-AL-1575-2022 y las recomendaciones contenidas en el Dictamen número
2 C-AJ-027-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
3 como fundamento para motivar este acuerdo, dispone DE PREVIO a emitir pronunciamiento en
4 torno al “Convenio para uso en precario de propiedad municipal”: **SOLICITAR** a la
5 Administración Municipal la emisión de un criterio legal que sustente la pertinencia, legalidad y
6 viabilidad para suscribir el convenio en mención; así como proporcionar los antecedentes
7 documentales que sirvan de sustento para valorar el mismo. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al señor
8 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO.**

10

11 Mediante oficio de traslado de correspondencia conocida por el Concejo Municipal en la Sesión
12 Ordinaria 120-2022, acta 148-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, se recibe en la Comisión de Asuntos
13 Jurídicos la siguiente documentación para ser analizada y dictaminada.

14

15 1. Vecino del Cantón, remite documento refiriéndose a una denuncia por una construcción que ha
16 afectado la propiedad privada de la casa de su madre.

17

18 2. Ing. Jorge Andrés Rojas Zúñiga Econsultores, remite Recurso de Revocatoria con apelación en
19 subsidio a la moción presentada por la Alcaldía Municipal con número COR-AL-1545-2022 del 3 de
20 agosto 2022.

21

22 3. Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, remite COR-AL-1568-2022, trasladando el RES-
23 DAME-097-2022, donde se le asignan funciones a la primera vicealcaldesa.

24

25 **PUNTO CUARTO:** Vecino del Cantón, remite documento refiriéndose a una denuncia por una
26 construcción que ha afectado la propiedad privada de la casa de su madre.

27

28 **A-ANTECEDENTES:**

29 1- Que el documento remitido vía correo electrónico con el asunto “*Denuncia invasión a Propiedad*
30 *Privada*” presentado por el señor David Bustamante G., dirigido al Honorable Concejo Municipal, fue
31 recibido por la Secretaría del Concejo Municipal el 09 de agosto de 2022, ingresando en la
32 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 120-22, Acta 148 del 16 de agosto de 2022,
33 con el número de oficio de trámite 514-22-E.

34 2- Que en el citado correo se adjunta denuncia narrando una serie de hechos ocurridos entre los días 02
35 y 09 de agosto de 2022. En el documento se citan una serie de hechos relacionados con la aparente
36 construcción que se está realizando en la colindancia del señor Bustamante, utilizando la pared de la
37 casa de habitación de su señora madre, que los ha llevado a solicitar el auxilio de la Policía Municipal.

38 3- Acompaña con la denuncia dos actas de observación por parte de la Policía Municipal, 2 fotografías
39 de la obra constructiva, 2 actas levantadas por la Policía Municipal y 3 archivos en formato .mp4.

40 4- Que la denuncia contiene la siguiente petitoria:

1 *“Me despido a la solicitud de una pronta respuesta y asistencia en pro de nuestros derechos como*
2 *ciudadanos costarricenses y escazuceños de nacimiento.”*

3

4 **B-CONSIDERANDO:**

5 1- Que el siguiente marco normativo resulta de aplicación a la especie fáctica:

6 **CÓDIGO MUNICIPAL:**

7 *“Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y*
8 *obligaciones:*

9 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias*
10 *municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los*
11 *acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

12 *b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley*
13 *General de la Administración Pública.”*

14 *“Artículo 31.- Prohibese al alcalde municipal y a los regidores:*

15 *(...)*

16 *c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los*
17 *regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que*
18 *desempeñen.*

19 *(...)”*

20 2- Que la problemática descrita en el texto de denuncia resulta evidentemente ser propia de actuaciones
21 que son competencia exclusiva y excluyente de la Alcaldía Municipal, quien de conformidad con lo
22 establecido en el inciso a) del numeral 17 del Código Municipal, ejerce como administrador general y
23 jefe de las dependencias municipales; lo cual en conexidad con el inciso c) del artículo 31 del mismo
24 cuerpo normativo, además deriva en legalmente vedado para el Concejo Municipal el intervenir en dicho
25 asunto.

26

27 **C-RECOMENDACIÓN:**

28 Una vez leída y analizada la Denuncia interpuesta por el señor David Bustamante G., concluye esta
29 Comisión de Asuntos Jurídicos que los hechos descritos resultan evidentemente ser propios de
30 actuaciones que son competencia exclusiva y excluyente de la Alcaldía Municipal, quien de
31 conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 17 del Código Municipal, ejerce como
32 administrador general y jefe de las dependencias municipales; lo cual en conexidad con el inciso c)
33 del artículo 31 del mismo cuerpo normativo además deriva en legalmente vedado para el Concejo
34 Municipal el intervenir en dicho asunto. En virtud de lo anterior, por no resultar competencia del
35 Cuerpo Edil la atención de la gestión formulada, recomendamos al distinguido Órgano Deliberativo
36 Municipal que redireccione la misma al señor Alcalde, para lo de su cargo. Por lo que, en virtud de lo
37 anterior, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

38

39 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
40 *Política; 11, 13 y 288 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a), 31 inciso*
41 *c) y 171 del Código Municipal, y siguiendo la motivación y recomendación contenidas en el Dictamen*

1 C-AJ-027-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma
2 como fundamento para esta decisión, se dispone: REDIRECCIONAR al despacho de la Alcaldía
3 Municipal, LA DENUNCIA Y RECLAMO ADMINISTRATIVO interpuesta por el señor David
4 Bustamante G.; ello en razón de que los hechos descritos resultan evidentemente ser propios de
5 actuaciones que son competencia exclusiva y excluyente de la Alcaldía Municipal. Notifíquese este
6 acuerdo al señor David Bustamante G. a su correo electrónico; y asimismo al señor Alcalde Municipal
7 para lo de su cargo.”

8

9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13

14 **ACUERDO AC-252-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 288 inciso 1) de la Ley General de la Administración**
16 **Pública; 17 inciso a), 31 inciso c) y 171 del Código Municipal, y siguiendo la motivación y**
17 **recomendación contenidas en el Dictamen C-AJ-027-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las**
18 **cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
19 **REDIRECCIONAR al despacho de la Alcaldía Municipal, LA DENUNCIA Y RECLAMO**
20 **ADMINISTRATIVO interpuesta por el señor David Bustamante G.; ello en razón de que los**
21 **hechos descritos resultan evidentemente ser propios de actuaciones que son competencia exclusiva**
22 **y excluyente de la Alcaldía Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor David Bustamante G. a**
23 **su correo electrónico; y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25

26 **PUNTO QUINTO:** Ing. Jorge Andrés Rojas Zúñiga Econsultores, presenta recurso de Revocatoria con
27 apelación en subsidio a la moción presentada por la Alcaldía Municipal con número COR-AL-1545-
28 2022 del 3 de agosto 2022.

29

30 **A-ANTECEDENTES:**

31 1- Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 11 de
32 agosto de 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 120, Acta
33 148, con el número de oficio de trámite 517-22-E.

34

35 2- Que dicho documento está suscrito por el Ing. Jorge Andrés Rojas Zúñiga, portador de la cédula de
36 identidad número 1-0943-0331, mismo que contiene el siguiente epígrafe: “Recurso de revocatoria con
37 apelación en subsidio”.

38

39 3- Que manifiesta el señor Rojas en dicho memorial que:

40 “a) *Que mediante la precitada moción se pretende modificar los artículos 5.3.5, 10.3, 23 y 23.1 del Plan*
41 *Regulador del Cantón de Escazú.*”

1 b) Que mediante acuerdo del Concejo Municipal AC-148-2022 del seis de junio del año dos mil veintidós
2 se acuerda: Convocar de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley de Planificación Urbana a
3 “AUDIENCIA PÚBLICA NO VINCULANTE” para conocer las modificaciones de los artículos 5.35,
4 10.3, 23 y 23.1 del Plan Regulador de Escazú.

5
6 c) Indica la moción en sus considerandos sexto y séptimo que se realizó la convocatoria de conformidad
7 a los requisitos contenidos en el artículo 17.1 de la Ley de Planificación Urbana (4240), sea está en el
8 Diario Oficial La Gaceta y por otro medio idóneo, en este caso la página web oficial de la
9 municipalidad.

10
11 d) Que la Audiencia Pública prevista en el numeral antes citado se llevó a cabo el día jueves siete de
12 julio del año dos mil veintidós en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal Dolores Mata ubicada en
13 la Municipalidad de Escazú.

14
15 e) Que mediante oficio DU-109-05-02-2022 de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de
16 Vivienda y Urbanismo con fecha del treinta de mayo del año dos mil veintidós, se aprueban las
17 modificaciones propuestas al Plan Regulador del Cantón de Escazú.
18 (...)”

19
20 4- Que en términos generales alega el señor Rojas Zúñiga que el artículo 17 de la Ley de Planificación
21 Urbana establece convocar a una audiencia pública, y se extrae del acuerdo del Concejo Municipal
22 número AC-148-2022 del 6 de junio del año en curso que lo convocado fue una audiencia pública no
23 vinculante. Por lo anterior, la convocatoria no cumple con los requisitos del artículo 17 de cita, al
24 adicionarse la frase “no vinculante” pues no es parte del texto original de la norma y contraviene el
25 espíritu del numeral, ya que su objetivo es recoger observaciones de los munícipes para ser valoradas
26 por el Gobierno Local. Alega que al convocarse aduciendo que no es vinculante, se restringe las
27 posibilidades para los administrados de manifestarse y que sean tomadas en cuenta sus observaciones.

28
29 5- Que en el acápite de PRETENSION consigna lo siguiente:

30 **“IV. PETITORIA**

31 a) Se repita el procedimiento de conformidad con la norma.

32 b) Se suspenda de modo cautelar la implementación de las modificaciones propuestas, hasta que no se
33 enderece el procedimiento.”

34
35 6- Que en aplicación del Principio de Informalismo contenido en la doctrina del artículo 348 en
36 conexidad con el artículo, 224 ambos de la Ley General de la Administración Pública, se tiene que dicho
37 memorial obedece a un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el oficio de la Alcaldía
38 Municipal N°COR-AL-1545-2022.

39
40 **B- CONSIDERANDO:**

41 **1-** Que sirve de referencia normativa:

1 Ley General de la Administración Pública N°6227:

2

3 *“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y*
4 *decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para*
5 *subsanan nulidades que son absolutas.”*

6

7 *“Artículo 347.-*

8 *1. Los recursos podrán también interponerse haciéndolo constar en el acta de la notificación respectiva.*

9 *2. Es potestativo usar ambos recursos ordinarios o uno solo de ellos, pero será inadmisibile el que se*
10 *interponga pasados los términos fijados en el artículo anterior.*

11 *3. Si se interponen ambos recursos a la vez, se tramitará la apelación una vez declarada sin lugar la*
12 *revocatoria.”*

13

14 *“Artículo 348.-Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su*
15 *correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.”*

16

17 Código Municipal N°7794:

18

19 *“Artículo 163. - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada*
20 *contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de*
21 *revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo*
22 *municipal:*

23 *a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*

24 *b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos*
25 *expresa o implícitamente.*

26 *c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*

27 *d) Los reglamentarios.”*

28

29 *“Artículo 171- Las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales que no dependen*
30 *directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de*
31 *apelación, para ante la alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día;*
32 *podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.*

33

34 ***Cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo***
35 ***resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de***
36 ***revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-***
37 ***Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en***
38 ***motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el***
39 ***mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el***
40 ***recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación, ante el***

1 superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 165 de este Código.” (El resaltado no
2 corresponde al original)

3

4 2- Que la competencia de los Concejos Municipales se encuentra delimitada según el numeral 163 del
5 Código Municipal, a iniciar la cadena recursiva contra cualquier acuerdo municipal, con la excepción de
6 la lista contenida en el numeral 163 de cita. De lo que resulta claro que la competencia de los Concejos
7 Municipales está vinculada a conocer de los recursos contra cualquier acuerdo municipal, emitido
8 directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano jerárquicamente inferior.

9

10 3- Que en el caso del recurso interpuesto por el ingeniero Jorge Andrés Rojas
11 Zúñiga, el objeto de la impugnación corresponde a la moción presentada por la Alcaldía Municipal
12 mediante el oficio con número COR-AL-1545-2022 de fecha 03 de agosto de 2022.

13

14 **C- RECOMENDACIÓN:**

15 Una vez estudiado el documento suscrito por el Ing. Jorge Andrés Rojas
16 Zúñiga, cédula de identidad 1-0943-0331, en relación con la convocatoria mediante la frase “*audiencia
17 pública no vinculante*”, mismo que en aplicación del Principio de Informalismo de la Ley General de la
18 Administración Pública deviene en Recurso de Revocatoria contra el oficio de la Alcaldía Municipal
19 N°COR-AL-1545-2022; aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que se colige de los Antecedentes
20 y Considerandos antes citados, en obligada conexidad con el Principio de Legalidad tutelado en los
21 numerales 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, que a los
22 Concejos Municipales no les asiste competencia legal para conocer lo relacionado con los oficios
23 emitidos por la Alcaldía municipal, ello en concordancia con el artículo 31 inciso c) y 171 del Código
24 Municipal. Por lo que el mismo debe trasladarse al señor Alcalde Municipal para su análisis y valoración.
25 Para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

26

27 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 11, 13, 224, 347 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 31 inciso c), 163 y 171
29 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-
30 027-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como
31 fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el Recurso de Revocatoria con Apelación en
32 Subsidio por el Ing. Jorge Andrés Rojas Zúñiga, cédula de identidad 1-0943-0331, contra la moción
33 presentada por la Alcaldía Municipal con número de oficio COR-AL-1545-2022, toda vez que al
34 Concejo Municipal según la delimitación competencial operada en los artículos 31 inciso c), 163 y 171
35 del Código Municipal, no le asiste competencia legal para entrar a conocer lo relacionado con oficios
36 emitidos por la Alcaldía Municipal, lo cual es competencia exclusiva y excluyente de la Administración
37 Municipal. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Jorge Andrés Rojas Zúñiga al correo electrónico:
38 jorge@econsultorescr.com; asimismo al señor Alcalde Municipal.”

39

40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-253-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 224, 347 y 348 de la Ley General de la Administración**
6 **Pública; 31 inciso c), 163 y 171 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en**
7 **el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-027-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace**
8 **suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el**
9 **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio por el Ing. Jorge Andrés Rojas Zúñiga, cédula**
10 **de identidad 1-0943-0331, contra la moción presentada por la Alcaldía Municipal con número de**
11 **oficio COR-AL-1545-2022, toda vez que al Concejo Municipal según la delimitación competencial**
12 **operada en los artículos 31 inciso c), 163 y 171 del Código Municipal, no le asiste competencia legal**
13 **para entrar a conocer lo relacionado con oficios emitidos por la Alcaldía Municipal, lo cual es**
14 **competencia exclusiva y excluyente de la Administración Municipal. NOTIFÍQUESE este acuerdo**
15 **al señor Jorge Andrés Rojas Zúñiga al correo electrónico: jorge@econsultorescr.com; asimismo al**
16 **señor Alcalde Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17

18 **PUNTO SEXTO:** Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, remite el oficio COR-AL-1568-2022,
19 trasladando el RES-DAME-097-2022, donde se le asignan funciones a la primera vicealcaldesa.

20

21 **A-ANTECEDENTES:**

22 1- Que el documento remitido con el asunto “*Traslado RES-DAME-097-2022*” presentado por el señor
23 Alcalde municipal, dirigido al Honorable Concejo Municipal, fue recibido por la Secretaría del Concejo
24 Municipal el 11 de agosto de 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
25 Ordinaria 120-22, Acta 148 del 16 de agosto de 2022, con el número de oficio de trámite 520-22-E.

26

27 2- Junto con el oficio de la Alcaldía municipal, se adjunta la resolución RES-DAME-097-2022 de las
28 8:10 hrs. del 28 de julio del año 2022, en que la alcaldía municipal lleva a cabo una delegación formal
29 de funciones a la primera Vice Alcaldía municipal, de conformidad con los artículos 14 y 14 bis del
30 Código Municipal. Asimismo, se establece comunicar al Concejo Municipal la asignación de funciones
31 llevada a cabo, a efectos de que el cuerpo edil tenga conocimiento de la delegación llevada a cabo.
32 Finalmente, se ordena la publicación de forma integral de la resolución de cita en el diario oficial La
33 Gaceta, al tenor de lo dispuesto en los numerales 89 de la ley general de la administración pública y 14
34 bis del Código Municipal.

35

36 3- En la resolución RES-DAME-097-2022 se asignan a la persona titular de la primera vice alcaldía
37 municipal, la señora Karol Tatiana Matamoros Corrales, de conformidad con el artículo 14 y 14 BIS del
38 Código Municipal las siguiente funciones administrativas y operativas:

39 *“1) Se le asigna la coordinación del Comité Cantonal de Coordinación Institucional de*
40 *conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N°8801 con el propósito de coordinar el*
41 *diseño, la ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local.*

1 2) Se le asigna como parte de sus funciones el realizar un análisis de la política, objetivos y la
2 estrategia de recaudación tributaria de las unidades administrativas del Subproceso de Valoración,
3 Subproceso de Patentes y Subproceso de Cobros; así como brindar recomendaciones a esta
4 Alcaldía para mejorar los ingresos en cuanto a la recaudación. Deberá realizar un análisis y medir
5 el impacto de la amnistía tributaria en el Cantón y si es el caso proponer acciones internas al
6 respecto. En este sentido deberá realizar las coordinaciones necesarias y elaborar informes de las
7 acciones realizadas tanto mensual como en el informe final de gestión.”
8

9 4- El fundamento normativo de la delegación de funciones realizada tiene su fundamento en la Ley
10 N°10188 “Ley para el Fortalecimiento de las Vice Alcaldías y Vice Intendencias Municipales”, publicada
11 en La Gaceta N°115 del 21 de junio de 2022 que adiciona un artículo 14 bis al Código Municipal que
12 dice:

13
14 *Artículo 14 bis.- Una vez asumido el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona*
15 *titular de la alcaldía o intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y*
16 *operativas de la primera vicealcaldía o primera viceintendencia, además de las establecidas en el*
17 *artículo 14 de la presente ley, las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente*
18 *y oportuna y correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta*
19 *la alcaldía propietaria o intendencia.*
20

21 *Estas funciones deberán ser establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente*
22 *motivado. Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y debe ser*
23 *publicado en el diario oficial La Gaceta para su eficacia, previa comunicación al concejo*
24 *municipal y a las dependencias de la corporación. En caso de revocatoria o modificación del acto,*
25 *se exigirá para su validez la expresión de las causas, los motivos y circunstancias que la justifican*
26 *y se acompañará la documentación de respaldo.*
27

28 *Además, deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el programa de gobierno*
29 *que debe presentar ante la ciudadanía y ante el concejo municipal, antes de entrar en posesión*
30 *del cargo.*
31

32 *Cada año, al realizar su rendición de cuentas, la persona titular de la alcaldía o intendencia debe*
33 *incluir en su informe las acciones desarrolladas por la vicealcaldía primera o viceintendencia*
34 *primera y ratificar por escrito las funciones asignadas a dicho cargo, e informarlo al concejo*
35 *municipal. De igual forma, deberá procederse si se realiza cualquier cambio en la asignación de*
36 *las funciones.*
37

38 *Será obligación de la persona titular de la alcaldía o intendencia asignarle a la primera*
39 *vicealcaldía o viceintendencia primera un espacio físico adecuado y los recursos humanos y*
40 *financieros necesarios, según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y en*

1 *proporción a las funciones asignadas, para que estas puedan ser desarrolladas y no existan*
2 *obstáculos en el ejercicio de sus funciones.”*

3
4 En la Ley de cita, se establece un transitorio único, aplicable al presente periodo de administración
5 municipal, que dice:

6
7 *“TRANSITORIO ÚNICO- Para efectos de establecer las funciones de la vicealcaldía primera o*
8 *viceintendencia primera, durante el período inconcluso a la entrada en vigencia de la presente ley,*
9 *las personas titulares de las alcaldías o intendencias, en un plazo de diez días hábiles, deberán*
10 *hacer del conocimiento del concejo municipal las funciones asignadas y procederá a su publicación*
11 *en el diario oficial La Gaceta, una vez que adquiera la firmeza del acuerdo del concejo en que el*
12 *asunto se sometió a conocimiento.”*

13
14 **C- RECOMENDACIÓN:**

15 Una vez leído el oficio COR-AL-1568-2022 y la resolución RES-DAME-097-2022 de las ocho horas
16 diez minutos del veintiocho de julio del año dos mil veintidós de la Alcaldía municipal, concluye esta
17 Comisión de Asuntos Jurídicos que el Concejo Municipal ha sido puesto en conocimiento, por parte del
18 señor Alcalde municipal, de las funciones asignadas a la Primera Vicealcaldía, la señora Karol Tatiana
19 Matamoros Corrales, dentro del plazo establecido por el transitorio único de la Ley N°10188 *“Ley para*
20 *el Fortalecimiento de las Vice Alcaldías y Vice Intendencias Municipales”*. Por tal razón, procede
21 continuar con el procedimiento establecido relativo a la adopción del acuerdo municipal pertinente y la
22 publicación en el diario oficial La Gaceta, en los términos consignados en la Ley y en la resolución RES-
23 DAME-097-2022. Por lo que, en virtud de lo anterior, se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

24
25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política; 11, 16, 89, 90, 91 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 14, 14 bis y 17 del
27 Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-
28 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
29 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se tiene por comunicado al Concejo
30 Municipal de Escazú, de la asignación de funciones realizada por el señor Alcalde Municipal a la
31 primera Vice Alcaldía municipal de este. SEGUNDO: Una vez que adquiera firmeza el acuerdo del
32 Concejo Municipal en que la asignación de funciones se sometió a conocimiento de este Cuerpo edil,
33 procédase a publicar de forma integral la resolución RES-DAME-097-2022 por única vez en el Diario
34 Oficial La Gaceta, esto acorde a lo preceptuado en el artículo 14 bis del Código Municipal y 89 de la
35 Ley General de la Administración Pública. TERCERO: Se instruye a la Secretaría municipal a
36 publicar la resolución RES-DAME-097-2022 en el diario oficial La Gaceta una vez firme el presente
37 acuerdo, para todos los efectos legales pertinentes.

38
39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40
41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3 **ACUERDO AC-254-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
4 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 16, 89, 90, 91 y 113 de la Ley General de la Administración**
5 **Pública; 14, 14 bis y 17 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
6 **dictamen número C-AJ-027-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
7 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se tiene**
8 **por comunicado al Concejo Municipal de Escazú, de la asignación de funciones realizada por el**
9 **señor Alcalde Municipal a la primera Vice Alcaldía municipal de este. SEGUNDO: Una vez que**
10 **adquiera firmeza el acuerdo del Concejo Municipal en que la asignación de funciones se sometió**
11 **a conocimiento de este Cuerpo edil, procédase a publicar de forma integral la resolución RES-**
12 **DAME-097-2022 por única vez en el Diario Oficial La Gaceta, esto acorde a lo preceptuado en el**
13 **artículo 14 bis del Código Municipal y 89 de la Ley General de la Administración Pública.**
14 **TERCERO: Se instruye a la Secretaría municipal a publicar la resolución RES-DAME-097-2022**
15 **en el diario oficial La Gaceta una vez firme el presente acuerdo, para todos los efectos legales**
16 **pertinentes.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17

18 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
19 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
20 COMISIÓN.

21

22 Se levanta la sesión al ser las once horas cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

23

24 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 12-2022.**

25

26 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 17 de agosto del 2022, se inicia la sesión virtual de esta comisión
27 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de
28 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis
29 en calidad de integrante de la Comisión. Esta presente el señor Olman González Rodríguez, Gerente
30 Gestión Hacendaria, en representación de la Administración.

31

32 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1593-2022 del 11 de agosto del 2022, donde
33 se traslada solicitud del Subproceso de Desarrollo Cultural, para ampliación del Contrato “*Apoyo*
34 *logístico de actividades para la Agenda Municipal*”, con el fin de que el mismo sea analizado, discutido
35 y aprobado por parte del Concejo Municipal.

36

37 **Análisis:**

38

39 Expone el señor González que dicha justificación encuentra su fundamento en lo indicado en el oficio
40 COR-DC-300-2022 emitido por el Subproceso de Desarrollo Cultural de fecha 04 de agosto del 2022,
41 donde expone ampliamente la necesidad de la ampliación, así como el cumplimiento de cada uno de los

1 puntos señalados en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2

3 Que dicha ampliación es esencial para la continuidad de los servicios que brinda la Municipalidad en el
4 marco de la Agenda Cultural, donde se cuentan con actividades debidamente programadas, tales como:
5 Notas de Primavera, Día de la Niñez, Feria de independencia, celebración de la mascarada, día de la no
6 violencia contra la mujer, celebraciones navideñas, recitales de la Escuela Municipal de Artes,
7 graduaciones de los programas municipales y otros apoyos a grupos comunitarios.

8

9 Que el área técnica está trabajando en la elaboración de un nuevo cartel licitatorio con el fin de iniciar
10 el concurso, ante la plataforma SICOP.

11

12 Que dicha ampliación cumple con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de
13 Contratación Administrativa, según oficio supra citado.

14

15 Una vez analizada y discutida la presente solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto concluye
16 que la misma se adecúa a lo establecido por el artículo 208 del Reglamento a la Contratación
17 Administrativa, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo municipal:

18

19 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
20 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
21 código Municipal; artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficios COR-
22 AL-1593-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-DC-300-2022 del Subproceso
23 de Desarrollo Cultural, que esta comisión las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen;
24 PRIMERO: AUTORIZAR la modificación unilateral del contrato bajo la Licitación Pública No.
25 2018LN-000014-01 modalidad entrega según demanda “Contratación para apoyo logístico de
26 actividades para la agenda municipal”, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del
27 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa . SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde municipal
28 a firmar la adenda al contrato según Licitación Pública No. 2018LN-000014-01 modalidad entrega según
29 demanda “Contratación para apoyo logístico de actividades para la agenda municipal”. Notifíquese este
30 acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO
31 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

32

33 El regidor José Campos solicita que lo sustituyan en la votación de esta moción, ya que pertenece a una
34 Asociación, ya no está en la Junta Directiva, pero no ha salido el nombramiento de una nueva, por lo
35 que se abstiene de votar.

36

37 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor José Campos Quesada, por la regidora Carmen
38 Fernández Araya, para la votación de esta moción.

39

40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto en contra del
41 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
2 a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

3

4 **ACUERDO AC-255-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**
6 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 208 del Reglamento a la Ley de**
7 **Contratación Administrativa, oficios COR-AL-1593-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, así**
8 **como el oficio COR-DC-300-2022 del Subproceso de Desarrollo Cultural, que esta comisión las**
9 **toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR la**
10 **modificación unilateral del contrato bajo la Licitación Pública No. 2018LN-000014-01 modalidad**
11 **entrega según demanda “Contratación para apoyo logístico de actividades para la agenda**
12 **municipal”, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de**
13 **Contratación Administrativa . SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde municipal a firmar la**
14 **adenda al contrato según Licitación Pública No. 2018LN-000014-01 modalidad entrega según**
15 **demanda “Contratación para apoyo logístico de actividades para la agenda municipal”.**
16 **Notifíquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo que corresponda a su**
17 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18

19 **PUNTO 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1634-2022 del 16 de agosto del 2022, donde
20 se traslada la Licitación Pública No.2022LN-000009-0020800001 por “*Servicio de Consultoría en*
21 *Arquitectura e Ingeniería*”, bajo la modalidad de entrega según demanda, para análisis, discusión y
22 aprobación del Concejo Municipal.

23

24 **Análisis:**

25

26 Que de una revisión al expediente electrónico administrativo por medio de la plataforma SICOP, se
27 recibieron las siguientes ofertas:

28

29 • El consorcio OPB-EFJ compuesto por OPB Arquitectos
30 Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-032973 y Eric Fischel Jiménez, cédula de identidad 1-
31 1151-0833.

32

33 • El consorcio PIASA-CONDISA, compuesto por las
34 empresas Proyectos Ingeniería Arquitectura S.A., cédula jurídica 3-101-014795 y Consultoría y
35 Diseños S.A., cédula jurídica 3-101-020748.

36

37 • El consorcio MCYASOC-NAGEL, compuesto por las
38 empresas Miguel Cruz y Asociados Ltda., cédula jurídica 3-102-216896 y NAGEL S.A., cédula
39 jurídica 3-101-022410.

40

41 Los Precios unitarios se pueden consultar en el siguiente link:

1 [https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220600598&cartelSeq=00&cartelCate=1)
2 [&cartelNo=20220600598&cartelSeq=00&cartelCate=1](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220600598&cartelSeq=00&cartelCate=1)

3

4 Sin embargo, no son un factor determinante, ya que esta contratación se rige por las tasas establecidas
5 por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, por eso dentro de los factores de
6 calificación no se encuentra el factor precio.

7

8 Además, consta en el expediente electrónico la siguiente documentación:

9

10 1.Link de acceso a los timbres:

11

12 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewInstTimbre.jsp?cartelNo=20220600598&carte](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewInstTimbre.jsp?cartelNo=20220600598&cartelSeq=00)
13 [lSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewInstTimbre.jsp?cartelNo=20220600598&cartelSeq=00)

14

15 2.Link de acceso a las garantías de participación:

16

17 [https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_COJ_COQ060_HIST.jsp?cartelNo=2022060](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_COJ_COQ060_HIST.jsp?cartelNo=20220600598&type=BG)
18 [0598&type=BG](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_COJ_COQ060_HIST.jsp?cartelNo=20220600598&type=BG)

19

20 3.Análisis administrativo de ofertas realizado por la Proveduría, visto en el expediente electrónico.
21 Oficio COR-PR-379-2022:

22

23 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&carte](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20220600598&cartelSeq=00)
24 [lNo=20220600598&cartelSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20220600598&cartelSeq=00)

25

26 4.Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte del Subproceso de Construcción
27 Obra Pública. Oficio COP-383-2022 con fecha 12 de agosto de 2022:

28

29 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&carte](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20220600598&cartelSeq=00)
30 [lNo=20220600598&cartelSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20220600598&cartelSeq=00)

31

32

 **Resultado final del estudio de las ofertas**

[Información de la oferta]

Número de procedimiento	2022LN-000009-0020800001	Número Identificador	20220600598 - 00
Descripción del procedimiento	Servicio de Consultoría en Arquitectura e Ingeniería		

[Información de la oferta]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de registro	Resultado de verificación
1	1	Consortio PIASA - CONDISA	2022LN-000009-0020800001-Partida 1-Ofer ta 2	16/08/2022 12:57	<input type="button" value="Cumple"/>
1	1	MCYASOC – NAGEL	2022LN-000009-0020800001-Partida 1-Ofer ta 3	16/08/2022 12:58	<input type="button" value="No cumple"/>
1	3	OPB ARQUITECTOS COSTA RICA SOCI EDAD ANONIMA	2022LN-000009-0020800001-Partida 1-Ofer ta 1	16/08/2022 12:59	<input type="button" value="No cumple"/>

- 1
2 De donde se extrae la siguiente recomendación:
3
4 ... Visto y analizado lo anterior, así como las condiciones ofertadas en su totalidad, se concluye que la
5 oferta del Consorcio PIASA-CONDISA, satisface todos los requerimientos cartelarios.
6
7 Por consiguiente, se solicita adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000009-0020800001 al consorcio
8 PIASA-CONDISA, todo de acuerdo con la oferta presentada...
9
10 Por lo anterior, una vez analizada y discutida la licitación en cuestión, la comisión de Hacienda y
11 Presupuesto recomienda la adopción del siguiente acuerdo municipal;
12
13 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
15 código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas
16 introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación
17 Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del
18 2006 y con base en las recomendaciones del Subproceso de Construcción de Obra Pública, mediante
19 oficio COP-383-2022, que esta comisión las toma como suyas para sugerir el presente acuerdo
20 municipal: SE ACUERDA; PRIMERO: adjudicar al consorcio PIASA-CONDISA, compuesto por las
21 empresas Proyectos Ingeniería Arquitectura S.A., cédula jurídica 3-101-014795 y Consultoría y Diseños
22 S.A., cédula jurídica 3-101-020748, licitación pública No. 2022LN-000009-0020800001 modalidad
23 según demanda, por “Servicio de Consultoría en Arquitectura e Ingeniería”. Los precios son los
24 establecidos por el arancel por servicios de consultoría establecidas por el Colegio Federado de
25 Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica para cada una de las actividades descritas en el cartel.
26 SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta
27 contratación. TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de
28 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de
29 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del
30 Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría

1 General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”
2 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto en contra del
5 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
8 a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

9

10 **ACUERDO AC-256-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso**
12 **e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación**
13 **Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95**
14 **del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial**
15 **La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del**
16 **Subproceso de Construcción de Obra Pública, mediante oficio COP-383-2022, que esta comisión**
17 **las toma como suyas para sugerir el presente acuerdo municipal: SE ACUERDA; PRIMERO:**
18 **adjudicar al consorcio PIASA-CONDISA, compuesto por las empresas Proyectos Ingeniería**
19 **Arquitectura S.A., cédula jurídica 3-101-014795 y Consultoría y Diseños S.A., cédula jurídica 3-**
20 **101-020748, licitación pública No. 2022LN-000009-0020800001 modalidad según demanda, por**
21 **“Servicio de Consultoría en Arquitectura e Ingeniería”. Los precios son los establecidos por el**
22 **arancel por servicios de consultoría establecidas por el Colegio Federado de Ingenieros y**
23 **Arquitectos de Costa Rica para cada una de las actividades descritas en el cartel. SEGUNDO: Se**
24 **autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.**
25 **TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación**
26 **Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días**
27 **hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del**
28 **Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la**
29 **Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación**
30 **Administrativa.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31

32 **PUNTO 3)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1635-2022, suscrito por el señor Arnoldo
33 Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde solicita la aprobación del Concejo Municipal para iniciar la
34 Contratación Directa con la Universidad Nacional a Distancia, para contratar los servicios de docencia
35 y asistencia administrativa para la Escuela Municipal de Artes.

36

37 **Análisis:**

38

39 Que el área técnica mediante oficio COR-FDL-131-2022 de fecha 03 de agosto del 2022, expone la
40 necesidad de poder realizar e iniciar dicha contratación.

41

1 El oficio de cita conlleva varias etapas a saber: estudio de mercado, propuestas de diferentes entes
2 educativos, aspectos claves de las propuestas, conclusiones y recomendaciones, dadas por el área técnica
3 por medio del oficio supra citado.

4
5 Luego de analizar todas las justificaciones dadas por el área de Formación para el Desarrollo Local, esta
6 Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

7
8 “SE ACUERDA: De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley General
9 de Administración Pública, 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, 133, 134, 135, 138
10 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a los oficios COR-AL-1635-2022 emitido por
11 la Alcaldía Municipal y al oficio COR-FDL-131-2022 emitido por el subproceso de Formación para el
12 Desarrollo Local, que esta comisión los toma como suyos para motivar el siguiente acuerdo, PRIMERO:
13 AUTORIZAR a la Administración a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes a efectos de
14 lograr la contratación entre entes del estado en el SICOP, para la contratación los servicios de docencia
15 y asistencia administrativa para la Escuela Municipal de Artes con la Universidad Nacional a Distancia.
16 SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar todos los documentos necesarios tendientes a cumplir con el
17 presente acuerdo municipal. TERCERO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo que
18 corresponda a su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

19
20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21
22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-257-2022 “SE ACUERDA: De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los**
26 **artículos 11 de la Ley General de Administración Pública, 2 inciso c) de la Ley de Contratación**
27 **Administrativa, 133, 134, 135, 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a los**
28 **oficios COR-AL-1635-2022 emitido por la Alcaldía Municipal y al oficio COR-FDL-131-2022**
29 **emitido por el subproceso de Formación para el Desarrollo Local, que esta comisión los toma como**
30 **suyos para motivar el siguiente acuerdo, PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración a realizar**
31 **todas las gestiones necesarias y pertinentes a efectos de lograr la contratación entre entes del estado**
32 **en el SICOP, para la contratación los servicios de docencia y asistencia administrativa para la**
33 **Escuela Municipal de Artes con la Universidad Nacional a Distancia. SEGUNDO: Se autoriza al**
34 **alcalde a firmar todos los documentos necesarios tendientes a cumplir con el presente acuerdo**
35 **municipal. TERCERO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo que corresponda a su**
36 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
39 los miembros presentes de esta Comisión.

40
41 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

1 El Presidente Municipal aclara que; en relación con la contratación por servicios profesionales de
2 ingeniería y arquitectura, la Comisión revisó muy minuciosamente ese expediente y las tres ofertas eran
3 de muy alto nivel, las tres tenían muy buenas notas, al final dos empresas empataron y el desempate fue
4 bastante cerrado, meramente por una certificación de PIME vencida, hizo que por efectos de ley se
5 tomara que no se le podía acreditar la condición de PIME y a la otra empresa sí se le podía acreditar, y
6 en condiciones de igualdad de nota, empate técnico, la ley establece que se debe dar la contratación a la
7 empresa que acredite que es una PIME. Extiende agradecimiento a los compañeros que apoyaron esa
8 contratación, desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto y como Presidente Municipal, porque eso
9 va a permitir generar los diseños que urgen para poder generar una serie de obras públicas de gran
10 importancia, no es solamente decir que se apoyan los proyectos, es comprometerse, dar a apoyo a una
11 designación como esta implica una gran responsabilidad.

12

13 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

14

15 La síndica Jessica López informa que; el día de hoy se abrió el formulario de Becas, para todas las
16 personas que estén interesadas en llenar el formulario.

17

18 El regidor Edwin Soto aclara que; el formulario ahora se hace únicamente virtual.

19

20 La síndica Jessica López explica que; eso está en la página de Facebook de la Municipalidad.

21

22 El Presidente Municipal pregunta; si algún regidor requiere el uso de la palabra.

23

24 Ningún miembro solicita la palabra.

25

26 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con veintiún minutos.

27

28

29

30

31

32

33

José Pablo Cartín Hernández
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

34

35

hecho por: kmpo